

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15, Torre A, Piso 5º, Teléfono: 602-8986868 – Ext. 1213
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA”
Santiago de Cali -Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: ORFENERY PAREDES GIRALDO
DDO: PROTECCIÓN S.A.
RAD. No. 76001-3105-018-2023-00435-00

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra en trámite para resolver la contestación a la demanda por parte de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**, que fue notificada electrónicamente conforme el artículo 08 de la Ley 2213 de 2022 el 27 de octubre de 2023, dando contestación a la demanda el 16 de noviembre 2023, que revisados los términos procesales, se encuentra que dicha contestación fue presentada en tiempo oportuno. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3309

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que los escritos allegados fueron presentados con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T y la S.S., este despacho judicial tendrá por contestada la presente demanda por parte de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**

Por otro lado, se ha de reiterar el requerimiento a la parte actora para que tramite y aporte la constancia del **CITATORIO** con destino al señor **JOHN ALEXANDER MONTAÑO PAREDES**, en calidad de vinculado como litisconsorte. En mérito de lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería al Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 115.849, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** en la forma y términos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15, Torre A, Piso 5º, Teléfono: 602-8986868 – Ext. 1213
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA”
Santiago de Cali -Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: REITERAR requerimiento a la parte actora, para que tramite y aporte la constancia del **CITATORIO** con destino al señor **JOHN ALEXANDER MONTAÑO PAREDES**, en calidad de vinculado como litisconsorte.

NOTIFÍQUESE

La Juez

PATRICIA LÓPEZ MONTAÑO

Juzgado 18º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Estado No.- **189** se notifica a las partes el auto anterior.

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
Secretario (a)

Firmado Por:

Patricia Lopez Montañó

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral Dieciocho

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9946536c939ff55c3d4debfc48bf626c222d49a7a9501aa105229e0d192577**

Documento generado en 22/11/2023 09:07:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>